



**ATLAS Trading & Shipping Del Ecuador (ATLASHIP) S.A.**  
*Registro Único Contribuyente # 0992411619-001*

## INFORME ANUAL DE LABORES

### *Señores Accionistas:*

Para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, me permito poner a consideración de ustedes el siguiente informe para el año 2008 el cual resumirá los asuntos de orden operativo y financiero que se consideran de mayor importancia.

En lo que se refiere a la Administración de la Compañía esta se ha esforzado por ceñirse a los estatutos, a las políticas y decisiones emanadas por los accionistas, máximo organismo rector de la administración de la Compañía, en todos sus aspectos económicos, laboral, tributario, etc.

Los esfuerzos que se han venido haciendo para ofrecer un servicio de alta calidad, profesional y por mantener activa una compañía nacional, no sólo tienen altos costos financieros y operativos sino además un aporte especial de orden personal de todos los accionistas profesionales y personal administrativo que conforman la compañía **ATLAS TRADING & SHIPPING DEL ECUADOR (ATLASHIP) S.A.**, a quienes esta gerencia presenta sus agradecimientos.

Guayaquil, Abril 18 del 2008

Atentamente,

~~ATLAS TRADING & SHIPPING~~  
~~DEL ECUADOR S.A.~~  
*Claude Justamond M.*  
Gerente General  
CC 120228315-4





**ATLAS Trading & Shipping Del Ecuador (ATLASHIP) S.A.**  
**Registro Único Contribuyente # 0992411619-001**

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Yo **JUSTAMOND MAYORGA CLAUDE PHILIPPE**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **ATLAS Trading & Shipping Del Ecuador (ATLASHIP) S.A.**, ante usted certifico lo siguiente:

Que el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social establece la obligatoriedad de toda compañía como requisito indispensable para la aprobación de reformas estatutarias, incremento de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros, presentar la certificación que acredita estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin embargo, de acuerdo a lo vertido en la consulta publicada en el R.O. No. 646 del jueves 22 de agosto de 2002, la Superintendencia de Compañías aclaró que esta norma es aplicable para toda compañía que sea contratista de obras públicas.

Que mi representado no es contratista de ninguna empresa Pública o del Estado, motivo por el cual no requiere presentar el antes mencionado certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.

Atentamente,

ATLAS TRADING & SHIPPING  
EQUADOR S.A.  
*Claude Justamond M.*  
Gerente General  
CC 120228315-4

